



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN N° CRR.....371..... DE 2022

05 DIC 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de mayo de 2021, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**, obrando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO"**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0140**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO LA ESTACIÓN, UNIDAD PRIVADA No. 1 COPROPIEDAD "RAMÍREZ SANDOVAL" PROPIEDAD HORIZONTAL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-107773**, identificado con el número catastral **01-00-0058-0043-903** propiedad de la señor **LUIS ALBERTO MORENO ANGULO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **197.028** de Cajicá.

Que el proyecto quedo radicado en legal y debida forma mediante el radicado con fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el 25 de abril del 2007 se realizó aprobación de planos de Propiedad Horizontal **"RAMIREZ SANDOVAL"** para el predio de mayor extensión identificado con número de matrícula **176-64903**, donde surge la **"UNIDAD PRIVADA NRO. 1"** con matrícula inmobiliaria **176-107773** con un coeficiente de propiedad de 53.75%, y la **"UNIDAD PRIVADA NRO. 2"** con matrícula inmobiliaria **176-107774** con un coeficiente de propiedad de 46.25%.

Que según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1469 de 2010) Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de septiembre de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **20 de mayo de 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0378 DE 2022** de fecha de emisión **05 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de noviembre de 2021** al apoderado **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**.

Que con anexos con radicado **082-2022 del 25 de enero de 2022, 501-2022 del 16 de mayo de 2022 y 656-2022 del 15 de junio de 2022** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

CORRECCIONES NÚMERO 0378 DE 2022 de fecha de emisión **05 de noviembre de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que con anexo del 24 de noviembre del 2022, se adjuntó Acta No. 01 de 2022 del 05 de septiembre del 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Copropietarios, donde las señoras **LUZ AMANDA RAMIREZ SANDOVAL** identificada con Cedula de Ciudadanía No 20.423.347 de Cajicá, **MARIA ANGELA TENJICA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 20.421.647 de Cajicá y el señor **LUIS ALBERTO MORENO ANGULO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 197.028 de Cajicá, Aprobaron por unanimidad los planos del cerramiento de la unidad N°1 del "Proyecto licencia de construcción en la modalidad de cerramiento"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, Modificado con el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18.546.00)**, según pre liquidación N° 0121 de fecha **23 de junio de 2022**.

Que según factura No. **2022000255** de fecha de emisión **15 de julio de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO BBVA** de fecha **15 de julio de 2022**, por un monto total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18.546.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número de expediente **25126-0-21-0140**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO LA ESTACIÓN, UNIDAD PRIVADA No. 1 COPROPIEDAD "RAMÍREZ SANDOVAL" PROPIEDAD HORIZONTAL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-107773**, identificado con el número catastral **01-00-0058-0043-903** propiedad de la señor **LUIS ALBERTO MORENO ANGULO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **197.028** de **Cajicá**, y conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

- 2 La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3 Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **UNO (01) PLANO** así: **PL 1 de 2**
- 4 Características básicas del proyecto:

AREA TOTAL DEL LOTE	169.69	M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA UNIDAD N° 1	111.03	M2
AREA PRIVADA TOTAL DE USO EXCLUSIVO LIBRE UNIDAD N° 1	7.97	M2
CERRAMIENTO LINDERO NORTE	6.77	ML
CERRAMIENTO LINDERO ORIENTAL	1.15	ML
CERRAMIENTO LINDERO OCCIDENTAL	1.84	ML
TOTAL CERRAMIENTO	9.76	ML

- 5. Responsable de planos Arquitectónicos: **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**.
Constructora Responsable. Responsable de los diseños estructural y responsable del estudio de suelos: la ingeniera civil **NINY JOHANNA GONZALEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.393.810** de Bogotá y matrícula profesional **25202-204747 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- f) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

- g) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- h) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró y Revisó	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Elaboró y Revisó	Martha Estela Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Julieth Andrea Muñoz López
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 371 - 2022 CRR / EXPEDIENTE 21-0140

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de diciembre de 2022, 17:17

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com, arqcarlostorres7025@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN CRR N° 371 - 2022 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0140**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 371 - 2022 CRR - EXP 21-0140.pdf
2194K

